El Concejo Municipal de Sabaneta – Antioquia en uso de sus atribuciones Constituciones y Legales, en especial las conferidas por el Estatuto General de la Contratación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el literal c numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 Inciso 1, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el dispone que la modalidad de contratación directa es procedente para la "suscripción de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

Que la **INTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**, identificada con NIT No. 811.000.278-2, representada legalmente por **RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.879.494, es una institución de educación superior oficial y su carácter académico es el de Institución Universitaria, creada mediante Acuerdo 44 del 1996-11-25 por el Concejo Municipal de Envigado.

Que la **INTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**, identificada con NIT No. 811.000.278-2, representada legalmente por **RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.879.494 se encuentra acreditada en alta calidad de conformidad con la Resolución 012511 del 29 de junio del 2022, con una vigencia de 4 años, expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Que revisada y analizada la documentación presentada por el Representante Legal de la **INTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**, y los contratos con los que acredita su objeto social, se identificó que tiene experiencia considerable, y que por lo tanto, goza de reconocida idoneidad y experiencia, lo cual la acredita para realizar el objeto del contrato que ha de suscribirse con el Concejo Municipal de Sabaneta.

CERTIFICA

PRIMERO: Que la **INTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**, identificada con NIT No. 811.000.278-2, representada legalmente por **RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.879.494 de acuerdo con su propuesta, está en capacidad de satisfacer la necesidad que tiene el Concejo de suscribir un contrato interadministrativo cuyo objeto es "**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA Y JURÍDICA Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES CON LOS ASPIRANTES A SER ELEGIDOS EN EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA-ANTIOQUIA PARA EL PERIODO 2027.**
"

SEGUNDO: Que la **INTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**, identificada con NIT No. 811.000.278-2, de acuerdo con sus estatutos y las líneas de su objeto social, resulta ser idónea para la ejecución del contrato interadministrativo cuyo objeto es la **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA TÉCNICA Y JURÍDICA Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES CON LOS ASPIRANTES A SER ELEGIDOS EN EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA-ANTIOQUIA PARA EL PERIODO 2027**

Dada en Sabaneta, Antioquia a los treinta del mes de octubre del 2026



ALEXANDER MORALES CASTAÑO
presidente